

Franqueo
consertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Acta del día 18 de marzo de 1920)

Gobierno civil de la provincia

Habiéndose reunido el día 15, a las doce de la mañana, la Comisión nombrada para distribuir las 110.838 pesetas que correspondieron a esta provincia para compensar, en parte, los daños causados por las tormentas y heladas, acordó:

1.º Distribuir las 110.838 pesetas entre los pueblos damnificados, en la forma y cuantía siguiente:

PUEBLOS	Ptas. Cts.
Arnado	1.414 97
Arba	5.667 85
Ardoncino	1.869 30
Banuncas	759 72
Campo de Villavida	1.614 40
Casbal de Puentes	5.175 57
Castibón	3.581 17
Castroforte	3.038 87
Cadafreana	925 91
Puentes de Caspejal	4.065 47
Gordoncillo	7.597 17
Meleza	1.448 21
Miñembres	949 65
Palaquinos	1.519 45
Palacios de Valderna	7.597 17
Redaiga	1.869 29
Rivas de la Valderna	1.869 29
Valencia de Don Juan	7.129 35
Valdemora	6.020 26
Vellia de la Reina	215 67
Vega de Infanzones	10.170 80
Grulleros	2.916 2
Villadesoto	685 28
Villamejil	4.851 2
Cogorderos	2.845 80
Castiño de Cepeda	772 02
Villanueva de las Manzanas	949 65
Santa Colomba de la Vega	4.748 23
La Bañeza	2.574 12
Sacacjos	712 23
San Mamés	949 65
Grñal de Campos	849 65
Galeguillos de Campos	2.374 12

PUEBLOS Ptas. Cts.

Aronillas	949 65
San Pedro	949 65
Cubillas de los Oteros	949 65
Villabraz	849 85
Santovenia Valdovina	579 86
Quintana de Raneros	427 54
Villanueva del Carnero	142 44
Rivascaja	142 44
Villacadré	84 86
Valdevimbre	5.038 87
Parvalles	617 27
Cubillas del SB.	1.187 06
S. Esteban de Valdueza	1.187 06
Total	110.838 00

2.º Nombrar en cada pueblo una Comisión, formada por el Sr. Presidente de la Junta administrativa o Alcalde del Ayuntamiento, donde correspondiere, Sr. Cura Párroco y Sr. Profesor de primera enseñanza, encargada de recibir los fondos que le correspondan y de su distribución, o resguardo en el pueblo, hasta la terminación de la obra.

3.º Que estas Juntas se constituyan en el plazo máximo de cinco días, desde la publicación de este acuerdo, y que se presenten en este Gobierno civil a recoger las cantidades que antes se han citado, bien ellos, o persona de fé y suficiente confianza autorizada, antes del día 28 del corriente, debiendo de remitir las actas de constitución por medio de los Sres. Alcaldes; y

4.º Que los pueblos de Arnado, Cradafreana, Meleza, Vellia de la Reina, Vega de Infanzones, Grulleros, Villadesoto, Villanueva de las Manzanas, Santa Colomba de la Vega, La Bañeza, Sacacjos, San Mamés, Villabraz, Santovenia de la Valdovina, Quintana de Raneros, Villanueva del Carnero, Rivascaja, Villacadré, Valdevimbre, Parvalles y San Esteban de Valdueza, que no han manifestado todavía la forma en que desean percibir el dinero, se considerará que piensan revertirlo en una obra pública, si antes del día 25 del corriente no manifiestan su voluntad en contrario.

León 18 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON EDUARDO ROSÓN LOPEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que D. Eduardo Racas Marcos, vecino de León, ha presentado una instancia y proyecto facultativo, solicitando permiso para instalar una central eléctrica en un molino de su propiedad, situado en las márgenes de la quequia del Ber-

na y término de Villabater, con el fin de producir energía a 110 voltios y transportarla para su consumo en el alumbrado del pueblo de igual nombre. Y con arreglo al art. 15 del Real decreto para instalaciones eléctricas, he acordado abrir un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas, puedan presentar por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde se encuentra de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, el proyecto que sirve de base a esta petición.

León 9 de marzo de 1920.

Eduardo Rosón

Hago saber: Que D. Fernando Merino Villarino, vecino de Madrid, ha presentado el proyecto de las obras que planta ejecutar para aprovechar los 5.000 litros de agua por segundo, derivados del río Bernergo, en término de Santa Lucía, Ve-

Relación de los propietarios sobre cuyas líneas se solicita servidumbre de acueducto, estribo de presa y terrenos para la casa de máquinas:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad
1	D. Juan Antonio Garón	Santa Lucía
2	» Indalecio Arias	Idem
3	» Pedro Arias	Idem
4	» Manuel Ferrero	Idem
5	» Narciso González	Idem
6	» Anastasio Arias	Idem
7	» Javier Arias	Idem
8	» Anastasio Arias	Idem
9	» Santiago Lombas	Idem
10	» Manuel Arias	Idem
11	» Felipe Díez	Idem
12	» Sixto Rabanal	Idem
13	» Manuel García	Idem
14	D.ª María Lombas	Idem
15	D. Indalecio García	Idem
16	» Gabriel García	Idem
17	Comunales de Santa Lucía	Santa Lucía y Vega
18	D. Santos Pérez	Santa Lucía
19	Comunal de La Pola de Gordón	Pola de Gordón
20	D. José González Rodríguez	Idem
21	Herederos de Mateo Robas	Idem
22	Compañía del Ferrocarril del Norte	Idem

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formular sus reclamaciones las personas o entidades que se crean perjudicadas con las obras; advirtiéndose que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 10 de marzo de 1920.—*E. Rosón*

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Castrocontrigo, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de tarca orden de Astorga a Puebla de Sanabria, por Santiagoomillas: (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
482	D. Victoriano Rubio.....	Castrocontrigo...	Tierra sacana
483	» Domingo Rubio.....	»	»
484	D.ª Cecilia Rubio.....	»	»
485	D. Antonio Fustel Fustel.....	»	»
486	» Simón Fernández.....	»	»
487	» José Fustel Prieto.....	»	»
488	» Miguel Rubio.....	»	»
489	» Antonio Carracedo Paramio	»	»
500	D.ª Marcelina Caderno.....	»	»
501	D. Miguel Rubio.....	»	»
502	» Julián Fustel.....	»	»
503	» Eugenio Fustel Rojo.....	»	»
504	» Manuel Morán.....	»	»
505	» Antonio Fustel y F.....	»	»
506	» Joaquín Carracedo Prieto..	»	»
507	» Pedro Fernández.....	»	»
508	D.ª Juana Martínez.....	»	»
509	D. Miguel Rodríguez.....	»	»
510	» Julián Fustel.....	»	»
511	» Antonio Carracedo Paramio	»	»
512	» Ambrosio Fustel.....	»	»
513	» Celestino Morán.....	»	»
514	» Camilo Fustel.....	»	»
515	» Antonio Fustel González..	»	»
516	» Domingo Fernández.....	»	»
517	» Joaquín Fustel.....	»	»
518	» Juan Fustel Carracedo.....	»	»
519	» Manuel Morán.....	»	»
520	» Pedro Santa María.....	»	»
521	» José González.....	»	»
522	» Eugenio Fustel.....	»	»
523	» Domingo Iglesias.....	»	»
524	» Angel Teruelo.....	»	»
525	D.ª Inés Fustel.....	»	»
526	D. Domingo Rubio.....	»	»
527	» Euquerio Frndez. Caderno	»	»
528	» Celestino Morán.....	»	»
529	» Marcial Castaño.....	»	»
530	» Valeriano Morán.....	»	»
531	» Basilio Carracedo.....	»	»
532	» Eugenio Carracedo Rubio..	»	»
533	» Juan Morán.....	»	»
534	» Simón Fustel.....	»	»
535	D.ª Dolores Fernández.....	»	»
536	D. Manuel Fernández.....	»	»
537	» Juan Mcrán.....	»	»
538	» Eugenio Carracedo Rubio..	»	»
539	» Eugenio Carracedo y C.....	»	»
540	» Santiago Alonso.....	»	»
541	» Segundo Martínez.....	»	»
542	» Joaquín Fustel.....	»	»
543	» Valeriano Morán.....	»	»
544	» Camilo Fustel.....	»	»
545	» Camilo Carracedo Paramio	»	»
546	» Joaquín Santa María.....	»	»
547	» Camilo Carracedo Paramio	»	»
548	» Angel Fustel González.....	»	»
549	» José Fustel Prieto.....	»	»
550	» Saturnino Rubio.....	»	»
551	» Miguel Santa María.....	»	»
552	» Pedro Fernández.....	»	»
553	Huerta rectoral.....	»	»
554	» El común de vecinos.....	»	»
555	D. Camilo Carracedo Paramio.	»	»
556	» Pedro Fernández Fustel.....	»	»
557	» Miguel Fustel Peña.....	»	»
558	» Casimiro Martínez.....	»	»
559	» Valeriano Morán.....	»	»
560	» Basilio Carracedo.....	»	»
561	» Tomás Martínez.....	»	»
562	» Juan Fustel Prieto.....	»	»
563	» Joaquín Prieto.....	»	»
564	» Fructuoso Prieto.....	»	»
565	» Patricio Santa María.....	»	»
566	D.ª María Rubio.....	»	»
567	D. José Rubio.....	»	»
568	» Miguel Pérez Martínez.....	»	»
569	D.ª Teresa Santa María.....	»	»
570	D. Juan Fustel.....	»	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
571	D. Cándido Carracedo.....	Castrocontrigo...	Tierra y arbolado
572	» Juan Carracedo.....	»	»
573	D.ª Victoria Tamé.....	»	»
574	D. Euquerio Fernández.....	»	»
575	» Basilio Carracedo.....	»	Tierra sacana
576	» Joaquín Carracedo.....	»	»
577	» Antonio Cadmo Carracedo	»	Trra. y arbolado
578	» Eulogio Carracedo.....	»	Tierra sacana
579	» Manuel Morán.....	»	»
580	» Joaquín Carracedo Fustel..	»	»
581	» Pedro Fernández.....	»	»
582	» José González.....	»	»
583	» Domingo Rubio.....	»	»
584	» José González.....	»	»
585	» Miguel Rubio.....	»	»
586	» Santiago Fustel Castaño..	»	»
587	» Julián Fustel.....	»	»
588	» José Morán.....	»	»
589	» Manuel Morán.....	»	»
590	» Eugenio Fustel.....	»	»
591	» Angel Fustel González.....	»	»
592	» Camilo Carracedo Paramio	»	»
593	» Ambrosio Fustel.....	»	»
594	D.ª Josefina Teruelo.....	»	»
595	D. Agustín Carracedo.....	»	»
596	» Simón Fustel Prieto.....	»	»
597	D.ª Marcelina Caderno.....	»	»
598	D. Miguel Pérez.....	»	»
599	D.ª Isabel Carracedo.....	»	»
600	D. Miguel Pérez.....	»	»
601	» Juan M. Prieto.....	»	»
602	» Saturnino Rubio.....	»	»
603	» Eugenio Fustel Rojo.....	»	»
604	» Domingo Fernández.....	»	»
605	» Eugenio Fustel Rojo.....	»	»
606	D.ª Elena Fustel.....	»	»
607	D. Loranze Fernández.....	»	»
608	» Agustín Carracedo.....	»	»
609	D.ª Marcelina Caderno.....	»	»
610	D. Pedro Fernández Fustel..	»	»
611	» Feliciano Fernández.....	»	»
612	» Domingo Fernández.....	»	»
613	» Saturnino Rubio.....	»	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 12 de febrero de 1920.—El Gobernador Interino, Benigno Fernández Bordas.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Impuesto de carruajes de lujo

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto y demás disposiciones vigentes, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia formarán y remitirán a esta Administración dentro del corriente mes, los padrones de carruajes de lujo que existan en cada distrito municipal, entendiéndose como tales todos los que puedan servir para la comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, sin excluir los de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, del Estado, de la Provincia y del Municipio.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en que no hubiere carruajes sujetos al impuesto, deberán remitir certificaciones en que así se acredite.

Los padrones se reintegrarán con

timbre de peseta cada pliego, y con el de diez céntimos la copia y lista cobratoria.

Las cuotas se determinarán en la forma siguiente:

Por cada carruaje, 20 pesetas.
 Por cada caballería, 7,50 ídem.
 Por cada automóvil particular o de lujo, 20 ídem.

Por cada asiento de los mismos, incluyendo el del conductor, 2,35 ídem.

Estas cuotas serán recargadas con el 20 por 100 transitorio.

Los Ayuntamientos podrán gravar las cuotas del Tesoro con un recargo que no excederá del 50 por 100.

Espera esta Administración del celo acreditado por las autoridades municipales de la provincia, que cumplirán exactamente lo ordenado, evitando así el emplear medios coercitivos para conseguirlo.

León 15 de marzo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balerola.

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 156, de 15 del mes corriente.

CIRCULAR

Siendo necesario reunir los datos que han de servir de base para la formación del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920 a 1921, se recuerda a los señores poseedores de montes clasificados de utilidad pública, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 17 de mayo de 1885, modificado por el de 25 de noviembre de 1881, deben remitir a esta Jefatura nota detallada de los aprovechamientos forestales que deseen aprovechar, cuya nota puedan ajustar al siguiente modelo.

León 11 de marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

(Modelo que se cita en la circular anterior.)

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Partido judicial de _____

Término municipal de _____

Nora de los aprovechamientos que desea disfrutar el pueblo de _____ en los montes que se expresan, durante el año forestal de 1920 a 1921

Número y nombre del monte	MADERAS		LENAS		PASTOS					RAMÓN		ERIZAS	CAZA	CANTERAS			GEN- CIANA	OTROS aprovechamientos
	Robles	Matorrales	Espejos	Espejales	Lébar	Cabrie	Yacura	Ca- ballar o abal	Carda	España	En- tórcos	Maizales	Pasotas	Clase de piedra	Metros cubios	Sitio del que ha de extraerse	Quintales métricos	

de _____ de 1920.

V.º B.º:
El Alcalde,

El Presidente de la Junta administrativa,

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Año de 1919-20

Mes de marzo

Distribución de fondos por capitales o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capitulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial.....	8.148 78
2.º	Servicios generales.....	4.487 80
3.º	Obras obligatorias.....	2.228 43
4.º	Cargas.....	68.487 86
5.º	Instrucción pública.....	6.565 25
6.º	Beneficencia.....	101.240 81
7.º	Corrección pública.....	4.900 43
8.º	Imprevistos.....	2.250 00
11.º	Obras diversas.....	10.459 61
12.º	Otros gastos.....	4.254 37
TOTAL.....		215.051 12

Importa esta distribución de fondos, las figuradas doscientas trece mil cincuenta y una pesetas y doce céntimos.

León 29 de febrero de 1920.—El Contador, Vicente Ruiz.
Sesión de 5 de marzo de 1920.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla, y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Santiago Crespo.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia: El Contador, P. I., Santiago Manóvil.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 1919

Presidencia del Sr. Fernández

Abierta la sesión a las doce horas, con asistencia de los Sres. Corral, Rodríguez Garrido, Argüello, Crespo Carro, Crespo Sobrecueva, Guillón, Hurtado, Moleda, Palarés, Vázquez y Zaera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída una instancia de D. Eugenio Sahelices, portero del Hospicio de León, pidiendo su jubilación, pasó a la Comisión de Gobierno y Administración para dictamen, y a la de Hacienda, el proyecto de presupuesto extraordinario.

Suspendida la sesión para formular los dictámenes, y reanuda a las doce y media con asistencia de los mismos señores, se leyó el dictamen acerca de la jubilación del portero del Hospicio de León, siendo declarado urgente en votación ordinaria.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al presupuesto extraordinario, fué también declarado urgente en igual votación.

ORDEN DEL DÍA

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se propone ratificar el acuerdo de la provincial, por el que se concedió a D. Aniceto Valcarlos, Depositario provincial, el 1 por 100 de prebajo por la recaudación del impuesto de utilidades.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, sobre reorganización de los servicios de la Contaduría, designando a dos aspirantes a Oficiales de dicha Dependencia, para los cargos de Oficial y Tenedor de Libros.

Vista la instancia de D. Manuel Peñín y otros dos señores, en representación de los Maestros nacionales de esta provincia, en la que piden se les abone el aumento gradual de sueldo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda: 1.º, expresar a los señores representantes de esta provincia, el agrado de la Corporación por las gestiones que han realizado para solucionar de un modo definitivo este asunto; 2.º, abonar al Magisterio nacional de la provincia 5.900 pesetas en cada uno de los años de 1902 al 1918, ambos inclusive, dándose por totalmente pagada y satisficha dicha clase con la suma aludida; 3.º, que las nóminas para la distribución de las anualidades, las formará la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza; 4.º, que las nóminas de 1919 y sucesivas, que habrá de formar dicha Sección, sean abonadas a su vencimiento, previa aprobación de la Diputación o Comisión provincial, y 5.º, que el gasto de los pagos de los años de 1902 al 1918, se abone con cargo al crédito figurado en el vigente presupuesto, y si faltase alguna cantidad, se habilite lo necesario en el primer presupuesto que se forme.

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo la jubilación del Contador del Hospicio de León desde 1.º de noviembre próximo.

En idéntica votación se aprobó una proposición del Sr. Hurtado, por lo que fué nombrado Contador del Hospicio de León, el Auxiliar Sr. Calhazo, con la dotación que en presupuesto tiene dicha plaza, designándose para Auxiliar, con la gratificación de 720 pesetas anuales, a un asilado avejantado del Establecimiento.

Asimismo fué acordada la jubilación del portero del Hospicio, Sr. Sahelices, con las dos quintas partes del sueldo, con arreglo al Reglamento.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda en el presupuesto extraordinario al ordinario para 1919 al 1920, en el que se hace constar que deduciéndose de la lectura de la Memoria del Sr. Presidente, el estado económico de la Diputación provincial, que exige, de modo imperativo, que se ponga pronto remedio a tal estado de cosas, que acarrearía no sólo el descrédito de la Corporación, sino una enorme lesión a los intereses provinciales y a los Ayuntamientos, así como conflictos de carácter social, que por todos medios deben evitarse, siendo las causas de dicho estado de cosas el encarecimiento que han adquirido los artículos de consumo, el mayor número de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, el aumento de precio en las estancias, el mayor gasto de las atenciones de los Institutos, Escuelas Normales, Inspecciones y Sección de 1.ª Enseñanza, Correccional, Quintas, Imprenta y otros muchos, a los que hay que añadir la angustiosa situación del personal de la Diputación provincial, en cuyo auxilio hay que acudir, mejorando algo sus pequeños sueldos, al igual que lo han hecho el Estado, Corporaciones y particulares, por cuyas razones la Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar el proyecto de presupuesto extraordinario al ordinario de 1919-20, que se eleva en sus ingresos a 241.904,42 pesetas, y en los gastos a 177.319,48 pesetas, quedando un superávit de 64.584,94 pesetas, para el caso de que el Gobierno no acceda a la venta de los terrenos cedidos para Granja de Agricultura general, y cuya partida de ingresos figuraba consignada en el presupuesto ordinario.

Dada lectura del dictamen de las partidas de dicho presupuesto, el Sr. Argüello pidió la palabra para manifestar que la Comisión, al re-

currir al repartimiento, debió decir que lo hizo obligada después de agotar cuantos medios están de su parte para obtener la concesión de otros arbitrios más equitativos y justos que libren a los Ayuntamientos de esa carga, y que debe decirse que se va al repartimiento porque la Diputación se ha enterado contra las resoluciones ministeriales, que cierran todas las puertas y no dejan otro camino, apesar de que gravan constantemente el presupuesto provincial con gastos que deben ser del Estado.

El Sr. Crespo (D. Ramón) apoyó lo propuesto por el Sr. Argüello, que pasó a formar parte del dictamen.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún Sr. Diputado en contra de la totalidad ni del articulado del presupuesto, fué aprobado en votación nominal por doce votos, en la forma siguiente:

Señoras que dijeron que aprobaban el dictamen, y en su consecuencia el presupuesto extraordinario para 1919-20: Corral, Rodríguez Garrido, Argüello, Crespo (D. Ramón), Crespo (D. Santiago), Guillón, Hurtado, Mollada, Pellarés, Vázquez, Zaera y Sr. Presidente. Total, 12, quedando aprobado por mayoría absoluta, toda vez que es el de 20 el número de Sres. Diputados.

En igual votación, y por los mismos votos, fué aprobado el repartimiento extraordinario grado para cubrir los gastos del presupuesto anterior, por la cantidad de 241.904 pesetas 43 céntimos.

En votación ordinaria fueron confirmados en sus destinos, todos los empleados a quienes afecta la modificación de sueldos acordada al aprobarse el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, volviéndose para la primera a domicilio. Leída 27 de octubre de 1919.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ignacio Chamorro López, vecino de Portales de Agular, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de huila llamada *Rosario*, sita en el paraje «El Rebollón», término de Sorbada, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Esther-Lucila», núm. 5.073, y de él se medirán 800 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 800 al E., la 3.ª, y con 100 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados des-

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.588
Leída 4 de febrero de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de enero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 139 pertenencias para la mina de hierro llamada *Baltasar*, sita en término de Villesedino, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 139 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Esperanza», núm. 35, y desde él se medirán 200 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.ª; 200 al S., la 3.ª; 1.500 al O., la 4.ª; 200 al N., la 5.ª; 900 al O., la 6.ª; 700 al N., la 7.ª; 1.100 al E., la 8.ª; 300 al S., la 9.ª; 1.500 al E., la 10.ª; 200 al S., la 11.ª, y con 1.000 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.589.
Leída 4 de febrero de 1920.—A. de La Rosa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno CONVOCATORIA

Debiendo tener lugar en la primera quincena de mayo próximo, los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de abril de 1871, para los que aspiran a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de gobierno durante los veinte últimos días del mes de abril próximo, y que los ejercicios se efectuarán, conforme al programa que estará de manifiesto en la misma Secretaría, durante todos los días y horas hábiles hasta la terminación de los exámenes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hayan de concurrir a aquellos exámenes.

Valladolid 10 de marzo de 1920.—
Juana de Lezcano.

Anuncio

En los diez días últimos del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en

el art. 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido art. 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de abril inmediato, dirigirlas sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.
Valladolid 13 de marzo de 1920.—
Juan de Lezcano.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corvillos de los Oteros

Por dimisión del que la desempeñaba, y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de noventa y cinco pesetas, pagadas por trimestres. Los que aspiren a obtenerla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que determina el art. 4.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, de 25 de agosto de 1916, siendo requisito indispensable para poder obtenerla, que el aspirante acredite haber desempeñado otra Secretaría de igual o mayor categoría por espacio, cuando menos, de dos años, sin nota alguna desfavorable.

Corvillos de los Oteros 28 de febrero de 1920.—El Alcalde, Miguel Trapero.

Alcaldía constitucional de La Vega de A'manza

Formado el expediente para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1920 a 1921, en virtud de haber acordado este Ayuntamiento y Junta de asociados la administración municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para los efectos reglamentarios.

La Vega de A'manza 12 de marzo 1920.—El Alcalde, Nicolás Díez.

JUZGADOS

Don Julio García Luengos, Juez municipal de Matanza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, de una parte como demandado, don Fermín Arce Alegre, vecino de este pueblo, mayor de edad, y tutor de la menor Rufina de la Iglesia Martínez, también de esta naturaleza, y de la otra como demandado, D. Cayetano Martínez Comontes, vecino del mismo pueblo, sobre reclamación de bienes muebles e inmuebles,

propiedad de la referida menor, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En Matanza a tres de febrero de mil novecientos veinte.—D. Julio García Luengos, Juez municipal; los Sres. Adjuntos don Luciano Pellicero y D. Benedicto de Ponga; vistos los autos de juicio verbal seguido entre partes: D. Fermín Arce Alegre, como demandante, en nombre y representación de la menor Rufina de la Iglesia, sobre reclamación de bienes muebles e inmuebles de la propiedad de la misma, y de la otra como demandado, D. Cayetano Martínez Comontes, todos de esta vecindad; y como obligado a entregar dichos bienes;

«Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al demandado Cayetano Martínez Comontes, a que entregue al demandante Fermín Arce Alegre, en la representación que ostenta como tutor de la referida menor Rufina de la Iglesia, los bienes de ésta, según se describen en el inventario presentado por el actor y que está unido al presente juicio, conformando también al demandado Cayetano Martínez, el pago de las costas y gastos del juicio.—Notifíquese esta sentencia personalmente a las partes, y por la rebeldía del demandado, publiquese edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio García.—Benedicto de Ponga.—Luciano Pellicero.»

Y con el fin de que lo sujeción se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma al demandado rebeldé, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Matanza, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Julio García Luengos.—El Secretario, Abundio Sánchez.

Don Francisco Cobo Vega, Juez municipal del distrito de Borrenes.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial. Los documentos que se han de acompañar serán los mismos que señala el art. 13 del Reglamento.

Borrenes 28 de febrero de 1920.
Francisco Cobo.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA «LEON INDUSTRIAL»

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará a las cinco de la tarde del día 3 de abril, en el domicilio de la Sociedad, en León, Leída 18 de marzo de 1920.—El Secretario del Consejo, Federico de Ugalde.

LEON

Imp. de la Diputación provincial